

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a girar en descubierto en cuenta corriente del mismo, en el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante los meses de mayo, junio y julio de 1992, inclusive.

ARTICULO 2º.- La presente autorización regirá para los períodos comprendidos entre el primero y el decimoquinto día de cada mes, lapso dentro del cual el monto máximo autorizado a girar ascenderá a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000,00), y deberá ser cancelado íntegramente antes del último de los días mencionados precedentemente.

ARTICULO 3º.- El monto girado deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de sueldos y cargas sociales de la Administración Pública Provincial, Legislatura y entes descentralizados.

ARTICULO 4º.- Dentro de los siete días corridos desde la fecha de su cancelación, se informará a esta Legislatura el monto máximo efectivamente utilizado, mediante nota emitida por la institución bancaria interviniente que certifique tal monto, como asimismo la fecha de inicio y de cancelación total del descubierto, y su encuadramiento dentro de lo establecido en el artículo 72º, tercer párrafo, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1992

RESOLUCION N° 068 /92.-